

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. 194734089001-2023-00255-00
DEMANDANTE: MARLE JOHANA SANDOVAL PATIÑO
APODERADO: DRA. CONSUELO LOPEZ URBANO
DEMANDADO: OLIVERIO PECHENE RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

MORALES, CAUCA, OCHO (08) DE MAYO DE 2024

AUTO CIVIL No. 159

Visto el memorial poder allegado al presente proceso enviado al correo institucional j01prmmorales@cendjo.ramajudicial.gov.co y por estar conforme a las norma procesal vigente y la Ley 2213 de 2022 el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCION del poder realizada por el apoderado judicial de la parte demandada DR. HUGO ALBEIRO ARBOLEDA AVILA y en consecuencia RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandada a la DRA. KAREN JULIANA PARRA AGREDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.898.033 y T.P. No. 423.713 del C. S. J en los términos indicados en el poder a ella sustituido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Judith Motta Rojas', written over a horizontal line.

JUDITH MOTTA ROJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 35 Hoy, 9 DE mayo DE 2024

CARMEN ALICIA MARTINEZ CERON

Secretaria